



Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Allende
Alsina y 9 de Julio – Tel.: 03543 – 43-9285
Villa Allende (5105) – Dpto. Colón – Córdoba
e-mail: concejodeliberanteva@gmail.com
Villa Allende 30 de Abril de 2020

Concejo
Deliberante
Villa Allende

ANABEL LARA OLMEDO
JEFE DE SECCIÓN
DESPACHO Y ARCHIVO
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE
30/04/20

VISTO:

El Decreto Nacional 351/2020 “Convocatoria a Intendentes e Intendentas de todos los Municipios del país para fiscalización y control de precios”

Y CONSIDERANDO:

Que el Municipio de la Ciudad de Villa Allende se ha adherido por Ordenanza a las medidas tomadas por los Estados nacional y provincial en función de la emergencia provocada por la pandemia del Covid-19.

Que el Gobierno de la Provincia de Córdoba ha elaborado el listado de productos con sus correspondientes precios máximos, a observar mientras dure la emergencia pública y lo ha comunicado en la página Arg.gob.ar “Precios máximos de referencia de Córdoba”.

Que el derecho de los consumidores y el acceso a una información adecuada y veraz está garantizado por el art. 42 de la Constitución Nacional.

Que el Art.6 de la COM promueve una sociedad libre, justa, pluralista y participativa procurando hacer real y efectiva la plena participación política, económica, social y cultural de todas las personas e instituciones que la integran.

Que el Art.17 inc.8 de la COM establece que es función de competencia municipal la defensa de los derechos del usuario y del consumidor.

Que en virtud de la pandemia del Covid-19 muchos hogares de nuestra comunidad se ven severamente afectados en lo económico y el control de precios busca crear condiciones de equidad.

Que Villa Allende tiene numerosos comercios de productos esenciales no sólo en arterias céntricas sino también en los barrios.

Que el decreto de emergencia municipal aconseja comprar en negocios de cercanía y muchos de ellos están localizados en los núcleos más pobres de la ciudad.

Que aparece como necesario y procedente que este Concejo requiera al Departamento Ejecutivo Municipal la profundización de la difusión del listado de precios máximos de artículos básicos, como asimismo la ampliación de los canales de



Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Allende
Alsina y 9 de Julio – Tel.: 03543 – 43-9285
Villa Allende (5105) – Dpto. Colón – Córdoba
e-mail: concejodeliberanteva@gmail.com

comunicación de los mismos para el efectivo conocimiento de la totalidad de los habitantes de la Ciudad.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE

RESUELVE:

Art. 1: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal la publicación del listado de precios máximos fijados por el Gobierno de la Provincia de Córdoba en todos los medios disponibles del municipio.

Art. 2: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal la publicación de los canales de comunicación oficiales, en todos los medios disponibles del Municipio.

Art. 3: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de la Dirección de Participación Ciudadana, invite a los Centros Vecinales para que participen de la tarea de difusión a los vecinos del listado de precios máximos.

Art. 4: Solicitar al DEM que invite a las organizaciones intermedias de participación ciudadana de Villa Allende a colaborar con la difusión del listado de precios máximos.

Art. 5: Que esta red comunitaria de difusión sobre los precios máximos permanezca mientras dure la emergencia económica, sanitaria y social.

Art. 6: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, hágase saber y dese copia.

Res. 06/20

CARLOS ALBERTO ARIAS ESCUTI
Secretario del Concejo Deliberante de la
Ciudad de Villa Allende

Cra. MARIA TERESA RIU-CAZAUX de ELEZ
Presidenta del Concejo Deliberante
de la Ciudad de Villa Allende